

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente Ordenanza, que tiene por objeto la contratación por cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del servicio médico de prevención de la salud y control de ausentismo en todo el territorio del Distrito, para el personal docente, y/o el que se incorpore oportunamente y que se desempeña en establecimientos oficiales radicados en el Partido de Roque Pérez.

El mencionado servicio será realizado a través de la red de salud municipal, en un todo de acuerdo con las condiciones que se especifican en dicho convenio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril de 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.432 con fecha 28/04/04.-